

MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ.

DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA.

P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la sesión ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día 6 de agosto del año 2015 en el desahogo del punto 5.6 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los municipales presentes, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 130/2015

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica el Contrato de Cesión Total y Definitiva con Relocalización de Volumen y Cambio de uso de Derechos de Aguas Nacionales del Subsuelo, de fecha 20 de febrero de 2015, con la sociedad mercantil denominada Dinámica Desarrollo Sustentables, Sociedad Anónima de Capital Variable, así como con la sociedad mercantil denominada Impulsora del Valle de Tlajomulco, Sociedad Anónima de Capital Variable, con el objeto de que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, obtenga 1,450,000.00 metros cúbicos anuales, derivados del título de concesión número 08JAL129231/12EMOC09, que ampara la explotación, uso y aprovechamiento de aguas nacionales del subsuelo, a efecto de que pase a formar parte del patrimonio municipal y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por la factibilidad favorable de la acción urbanística denominada "LA FORTUNA", en sus diferentes etapas.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Coordinación de Servicios Públicos, a efecto de que lleve a cabo los actos, gestiones y movimientos necesarios para registrar el Contrato de Cesión Total y Definitiva con Relocalización de Volumen y Cambio de uso de Derechos de Aguas Nacionales del Subsuelo, de fecha 20 de febrero de 2015, para que obtenga el título de concesión número 08JAL129231/12EMOC09, por un volumen de 1,450,000.00 metros cúbicos anuales, ante el organismo de cuenca de la Comisión Nacional del Agua en el Estado de Jalisco, para quedar con uso público urbano y a favor del Municipio.

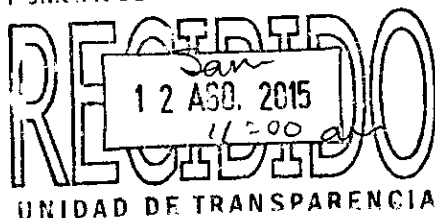
TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Director de Patrimonio Municipal para que haga el registro correspondiente del Contrato y Título de Concesión como parte del patrimonio municipal, declarándose como un bien de dominio público del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 6 de agosto del año 2015.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JLPP/emsm